

ANEXO I

PRIMERO: El infractor generará la liquidación de la deuda que se pretenda regularizar mediante la aplicación informática “Convenios de Pago”, para lo cual deberá:

- 1.- Tener habilitado a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos el servicio “Trabajo Santa Fe – Convenios de Pago”
- 2.- Cumplido el punto anterior el infractor accederá a la aplicación “MTySS Convenios de Pago” utilizando para su identificación la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP las cuales serán autenticadas

SEGUNDO: Con la confirmación de la liquidación generada, seleccionará la opción Plan de Pago y seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El infractor visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total financiado, monto del anticipo, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas.

TERCERO: Elegido el plan de facilidades de pago, el infractor, previo a confirmar la aceptación del mismo, deberá completar con carácter de declaración jurada la siguiente información:

- a) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Teléfono
- d) Clave Bancaria Unica (CBU)

CUARTO: Cumplimentado el punto anterior, el infractor visualizará e imprimirá el formulario “Solicitud Convenio de Facilidad de Pago” y el anticipo el cual deberá abonar en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., abonando las cuotas restantes mediante el sistema de débito automático en cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la presente resolución

Procedimiento para la cancelación de deudas en etapa judicial o extrajudicial.

QUINTO: Para las deudas en gestión judicial, el infractor solicitará al momento de allanarse en los términos del artículo 10 de la presente resolución, la liquidación de deuda en el área de apremios que tenga a cargo la actuación judicial

SEXTO: Obtenida la liquidación de deuda, el infractor accederá en la página del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incorporada al sitio www.santafe.gov.ar.

SEPTIMO: El infractor deberá tener habilitado el servicio “Trabajo Santa Fe – Convenios de Pago” en la página web de la AFIP y utilizará para su ingreso, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP las cuales serán autenticadas.

OCTAVO: El infractor a través de la opción Plan de Pago, ingresará el CUIT y el número de expediente y seleccionará el acuerdo de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda.

Elegido el plan de facilidades de pago, el infractor, previo a confirmar la aceptación del mismo, deberá completar con carácter de declaración jurada la siguiente información:

- a) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Teléfono
- d) Clave Bancaria Única (CBU)

NOVENO: Cumplimentado el punto anterior, el infractor visualizará e imprimirá el formulario “Solicitud Convenio de Facilidad de Pago” y el anticipo el cual deberá abonar en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., abonando las cuotas restantes mediante el sistema de débito automático en cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la presente resolución.